



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



"Año del BICENTENARIO, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-MDM/A

Mórrope, 10 de octubre del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE

### VISTO:

Mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2024/MDM/A, 03 de octubre del 2024 mediante la cual se designa al ING. RAÚL RICARDO SILVA RENGIFO, en el cargo de Jefe De La Oficina De Tecnología De La Información de la Municipalidad Distrital de Morrope; El MEMORANDO N° 310-2024/MDM/A de fecha 10 de octubre del 2024 derivado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión del Acto Resolutivo de Cese; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

✉ Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desapruueban actos administrativos.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. De ahí que, dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, siendo estas últimas las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo prescribe el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° respectivamente de la citada norma municipal.

Que, dentro de los servidores públicos que regula la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos políticos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legislativo 276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del Reglamento del acotado cuerpo legal; asimismo, el Decreto Legislativo 1057 regula al personal CAS que mediante el contrato administrativo de servicios pueden desempeñar cargos de confianza dentro de las entidades públicas.

Es así que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2024/MDM/A**, 03 de octubre del 2024, se designa al **ING. RAÚL RICARDO SILVA RENGIFO**, en el cargo de Jefe De La Oficina De Tecnología De La Información de la Municipalidad Distrital de Morrope, bajo los alcances de personal de confianza regulado en el Decreto Legislativo 1057.

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la **ley** y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, a través del **Memorando N° 310-2024/MDM/A** se deriva a la oficina

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope



[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)



Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



general de atención al ciudadano y Gestión Documentaria para que se expida el acto administrativo que corresponda.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º apartado 4) en concordancia con el Artículo 6º del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** en su Artículo 20º inciso 6). **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONGO SU CESE, como servidor de esta Municipalidad al **ING. RAÚL RICARDO SILVA RENGIFO**, a partir del día 10 de octubre del 2024, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**; conforme a lo expresado líneas arriba.

**ARTICULO SEGUNDO:** EXPRESO AGRADECIMIENTO al servidor cesado a través de la presente resolución por el periodo que desempeño labores a favor de la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONGO que, se dé cumplimiento con el procedimiento de

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📌 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



entrega de cargo dentro del del plazo correspondiente establecido en ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones que correspondan.

**ARTICULO CUARTO:**

**DEJESE SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2024/MDM/A**; u otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



**ARTÍCULO QUINTO:**

**NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para los fines pertinentes.



**ARTÍCULO SEXTO:**

**PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Sra. Jessica Jancy Murillo Santisteban  
ALCALDESA

C.c.:  
-Alcaldía  
-GM  
-interesado  
- Arch.

**Jessica Murillo Santisteban**  
**Alcaldesa**

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

*"Una morropana  
al servicio de su pueblo"*

